

MEMORIA JUSTIFICATIVA N.º 55/23 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER FLEXIBLE PARA LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA PARA APOYO A LA GESTIÓN FEADER.



1.- INTRODUCCIÓN. DENOMINACIÓN

El presente documento corresponde a la memoria justificativa para la contratación del suministro de vehículos en régimen de alquiler flexible para la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para apoyo a la gestión FEADER(en adelante AGAPA).

2.- CÓDIGO GEXAP

N.º Expte GEXAP: CONTR 2023 880771

3.- CÓDIGO CPV

CODIGO CPV: 34100000-8 Vehículos a motor

4.- SERVICIO PROPONENTE

Servicio proponente: Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal

Persona de contacto: Águeda Codina del Valle

5.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de las competencias de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA), se encuentra realizar tareas para el reforzamiento de la capacidad administrativa relacionada con la aplicación de los sistemas de control y la asistencia técnica y administrativa de los fondos FEADER. Entre estas tareas se encuentran el control sobre el terreno del cumplimiento de requisitos y compromisos de expedientes controlados por teledetección de determinados regímenes de ayuda comunitarios de desarrollo rural asimilados al sigc, incluidos en el sigc de las ayudas directas de la pac y la actualización del inventario de regadíos de Andalucía, así como el seguimiento y la dirección facultativa de las obras.

Por otro lado, entre las funciones y competencias asignadas en los Estatutos de la Agencia en el capítulo II artículo 7 párrafo e) figura la de la gestión material y explotación de fincas agrícolas.

Esta gestión corresponde en el ámbito de la Agencia a la Subdirección de Gestión de Recursos e Infraestructuras y dentro de esta al Departamento de Infraestructuras Agrarias, y requieren entre los trabajos a desarrollar, trabajos de campo que conlleva el desplazamiento de materiales y personal técnico y de apoyo en determinadas épocas y a determinadas fincas. Esto supone que los técnicos de campo deban disponer de los vehículos que se relacionan mas adelante, sin que esta disponibilidad se vea condicionada por otros proyectos o personas debiendo ser facturados de manera independiente del resto de vehículos que puedan estar contratados por la Agencia.

Para la realización de estas tareas ha sido dada de alta por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad la operación denominada "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS DE ALQUILER - APOYO FEADER AGAPA", con código de operación C1002019V10009, que permitirá financiar el suministro de vehículos de alquiler mediante la medida 20. Asistencias técnicas del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

La Dirección General de Fondos Europeos ha trasladado que la operación, debido a que será cofinanciada con Fondos FEADER, debe ser objeto de un expediente de contratación independiente, de manera, que no es posible utilizar para esta operación un contrato de AGAPA ya existente.

JOSE ANTONIO JAREÑO CAMACHO		29/11/2023 14:35:22	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwZNH9tRbX6NUHn2nhwqANfE3H5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para ello se requiere una flota de vehículos compuesta de los siguientes grupos:

- Vehículos todo terreno corto (VTTC). 5 puertas 5 plazas

Estos modelos serán 4x4 tipo SUV

El número estimado de vehículos que la Agencia considera previsible de alquiler oscilará, siendo la cantidad aproximada de 35 vehículos.

El número y características de los vehículos mencionados en este Pliego, se consideran meramente estimativas, no obligando en ningún caso a la Agencia a su efectiva contratación.

La empresa licitadora deberá indicar conforme Anexo los importes unitarios por cada tipo de vehículos detallado en el presente punto.

Preferentemente se tratará de vehículos que se encuentren actualmente en el mercado nacional de automóviles nuevos y cuya comercialización en dicho mercado esté previsto permanezca al menos por un plazo superior a 12 meses desde la fecha de inicio del contrato no habiendo sido dichos vehículos renovados o sustituidos por una nueva versión o modelo.

Una vez firmado el contrato, el plazo de entrega inicial del contrato de los vehículos será de un máximo de 30 días naturales con objeto de interrumpir el menor tiempo posible la actividad que requieren de dichos vehículos.

Dado el buen funcionamiento de este sistema que permite el suministro de vehículos para períodos concretos (teniendo en cuenta la necesidad principal de campañas con periodos concretos dentro del año) se propone contrato para atender al personal de la Agencia que requiera de estos servicios.

Se remite oficio dirigido a la Dirección General de Patrimonio solicitando autorización para la contratación del alquiler flexible de vehículos para apoyo a la gestión FEADER, obteniéndose autorización con n.º Expte. R-2023-47

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía dispone, para el desarrollo de su actividad, de una flota de vehículos en alquiler imprescindible para cubrir las necesidades que en cada momento demandan las diferentes tareas que tiene que atender en lo relativo a campañas.

La nueva política de la Agencia en relación a los vehículos está enmarcada en la racionalización y eficiencia bajo el principio de austeridad. Se dispondrá de un tipo de vehículo adecuado al servicio a prestar, primando las condiciones de seguridad de los usuarios y a continuación los criterios de coste.

La gestión de la flota de vehículos de la Agencia radica en el Servicio de Recursos Humanos y Administración General perteneciente a la Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal que se encarga de todo lo relativo a dicha gestión (altas, bajas, modificaciones, revisiones, itv, reparaciones, talleres) y/o asignaciones. En cualquier caso, siempre será precisa la colaboración de todas las unidades organizativas y centros periféricos que pueden facilitar información de primera mano sobre el buen uso de los vehículos y serán los encargados del seguimiento de los mismos.

Así mismo, en el Contrato Plurianual de Gestión 2021-2024, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 21 de diciembre de 2020, estos proyectos se encuentran recogidos dentro de los Objetivos Estratégicos “01-01 - Contribuir a la modernización del sector agrario y pesquero y de su tejido socio-económico asociado, a través de la prestación de servicios innovadores, la digitalización, el conocimiento y el asesoramiento” y “01-02 - Diseñar y desarrollar iniciativas propias innovadoras para contribuir a potenciar la competitividad y sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera y su industria asociada, un desarrollo territorial”, concretamente en los objetivos operativos “01-01.01 - Desarrollar y consolidar servicios de consultoría especializada en la actividad agraria y pesquera (PAC -1er Pilar- + PDR + PPC)” y “01-02.06 - Atender la necesidad de promoción, información y comunicación en el medio rural y agroalimentario” respectivamente.

JOSE ANTONIO JAREÑO CAMACHO		29/11/2023 14:35:22	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwZNH9tRbX6NUHn2nhwqANfE3H5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las actuaciones previstas en el Plan Anual de Acción para el ejercicio 2024, son tres: dos dentro del Objetivo Operativo 01-01.01 - Desarrollar y consolidar servicios de consultoría especializada en la actividad agraria y pesquera (PAC -1er Pilar- + PDR + PPC):

- Actuación: 24-01-01.01.02 - Asesoramiento técnico especializado en los sectores agrario, pesquero y acuícola, agroalimentario o de desarrollo rural;
 - Proyecto: 24-01-01.01.02.06 Asistencia técnica para el desarrollo y ejecución del Plan ITÍNERE
- Actuación: 24-01-01.01.02 - Asesoramiento técnico especializado en los sectores agrario, pesquero y acuícola, agroalimentario o de desarrollo rural
 - Proyecto: 24-01-01.01.02.727 Asistencia técnica para el desarrollo y ejecución del Plan ITÍNERE RURAL.

Y una dentro del Objetivo Operativo 01-02.06 - Atender la necesidad de promoción, información y comunicación en el medio rural y agroalimentario:

- Actuación: 24-01-02.06.01 - Promocionar la comunicación y divulgación de contenidos informativos relacionados con el ámbito agrario y pesquero;
 - Proyecto: 24-01-02.06.01.002 Actualización del inventario de regadíos de Andalucía.

6.- TIPO DE CONTRATO

Contrato Administrativo de suministro sujeto a regulación armonizada

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Esta Subdirección propone, dadas las características del suministro y en función del importe de la licitación, realizar un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

8.- DIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3.b) LCSP, no procede la división en lotes dado que los vehículos de alquiler que constituyen el objeto de contrato se refieren a una sola tipología. En cualquier caso, no cabe establecer a priori un loteo ni en base a la distribución provincial ni en base a los modelos debido a que estas cuestiones no están aun determinadas sino que dependen de las necesidades sobrevenidas, habida cuenta de la priorización y organización de las campañas en cada momento, lo que crea la necesidad de realizar una consulta continua, de cuyo resultado dependerá tanto el reparto de los vehículos, como el modelo requerido en cada momento.

Por otro lado y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del mismo, así como la coordinación de la ejecución, pudiéndose incrementar los costes de ejecución y reducción de la eficiencia.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde el 17 de febrero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, sin posibilidad de prórroga.

Asimismo, se establecen los siguientes plazos parciales:

- El plazo de entrega inicial de los vehículos se realizará en un máximo de 30 días naturales desde la formalización del contrato.

JOSE ANTONIO JAREÑO CAMACHO		29/11/2023 14:35:22	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwZNH9tRbX6NUHn2nhwqANfE3H5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El plazo de entrega sucesiva de los vehículos, durante la ejecución del contrato, será de 3 días hábiles desde la petición realizada por la Agencia.
- El tiempo de uso de los vehículos de preentrega no podrá superar los tres meses.
- En los casos de finalizaciones o cancelaciones de contratos que den lugar a la baja de un vehículo, éstos deberán ser retirados de los centros de trabajo de la Agencia en un plazo no superior a 5 días hábiles.
- En los casos de que, en algún movimiento de recepción o devolución de vehículo, la empresa adjudicataria detectara daños ocasionados por negligencia flagrante del conductor u ocupantes del vehículo, deberá notificarlo por escrito en un plazo máximo de 7 días hábiles a la Agencia, a contar desde el momento de la retirada y siempre antes de realizar cualquier reparación, especificando la matrícula, el tipo de avería detectada, su posible coste, nombre, dirección y teléfono del taller y motivos por lo que considera una posible negligencia en el uso del vehículo.
- El responsable de flota designado por la empresa adjudicataria deberá notificar a la Agencia en el plazo máximo de tres días hábiles desde su notificación por parte de la entidad sancionadora, todas las multas recibidas, con independencia de su importe, del tipo de sanción que acarreen y de que pueda dar lugar o no a la retirada de puntos.
- Los vehículos de sustitución deberán ser entregados en un plazo no superior a 24 horas.

10.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)

La cuantía total del presente suministro será como máximo de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL EUROS (282.000,00 €) más el IVA legalmente aplicable.

	TODO TERRENO CORTO (TTC) 5 PLAZAS 5 PUERTAS
PRECIO MAX./MES IVA INCLUIDO	750 €

El sistema de determinación del precio es el de "precio unitario". Se ha realizado una estimación de los valores unitarios de vehículo/mes a partir de un sondeo de mercado realizado por técnicos de la Agencia en 2023, adjudicando a cada unidad un precio máximo que se encuentra acorde a precios reales de mercado y que garantizan la concurrencia.

Tratándose de un contrato en función de las necesidades (D.A. 33 LCSP), este sistema de determinación del precio permitirá, en función del precio de adjudicación, alquilar un mayor número de unidades, agotando de esta forma el presupuesto base de licitación en caso de ser necesario.

11.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA NO INCLUIDO)

La cuantía total del presente suministro será como máximo de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL EUROS iva no incluido (282.000,00 €). No se prevén ni prórrogas, ni modificaciones al alza.

JOSE ANTONIO JAREÑO CAMACHO		29/11/2023 14:35:22	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwZNH9tRbX6NUHn2nhwqANfE3H5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12.- REVISIÓN DE PRECIOS

No

13.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Pago mensual: Se expedirá una factura por mes vencido por el importe correspondiente a los vehículos suministrados en el periodo de facturación. En la factura se hará referencia al mes correspondiente y deberá indicar la matrícula, marca y modelo, así como el expediente del contrato, especificando "Fondos FEADER". La misma deberá contar con el conforme del responsable del contrato para su adecuada tramitación.

14.- FINANCIACIÓN

La financiación del contrato se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente detalle:

Anualidad	Concepto	Importe (IVA incl).
2024	Suministro vehículos en régimen alquiler flexible fondos FEADER	170.610,00 €
2025	Suministro vehículos en régimen alquiler flexible fondos FEADER	170.610,00 €

Estructura Presupuestaria para el pep:

Año 2024: Ce. Gestor 1439115000; Pos. Presupuestaria: G/71X/20400/00 C1002019V1.

Año 2025: Ce. Gestor 1439115000; Pos. Presupuestaria: G/71X/20400/00 C1002019V1 año 2025

El porcentaje de financiación con Fondos Europeos es el 75%, mediante la operación denominada "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS DE ALQUILER - APOYO FEADER AGAPA", con código C1002019V10009

15.- PUBLICIDAD

Perfil del Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y Diario Oficial de la Unión Europea.

16.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá ser de importe igual o superior al 75% valor anual medio estimado del contrato, esto es, igual o superior a 84.772,17€

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Este criterio de solvencia económica y financiera se ha elegido entre los indicados en el artículo 87.1 LCSP, por tratarse del más apropiado y objetivo en función del objeto del contrato. Además se ha

Página 5 de 11

JOSE ANTONIO JAREÑO CAMACHO		29/11/2023 14:35:22	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwZNH9tRbX6NUHn2nhwqANfE3H5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



establecido un umbral de cumplimiento que, considerándose suficiente para la correcta ejecución contrato, permite facilitar la concurrencia en esta contratación por parte de pequeñas y medianas empresas.

17.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica se acreditará por los medios que se señalan a continuación que tendrán carácter acumulativo:

1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 25 % del valor anual medio estimado del contrato, esto es 28.257,39€, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2.- Descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

De la documentación presentada se deberá acreditar que los vehículos ofertados cumplen con los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los criterios elegidos, entre los establecidos en el artículo 89.1. LCSP, permiten garantizar que la empresa adjudicataria cuenta con una mínima experiencia en el sector y que las características de los vehículos que oferta se corresponden con las mínimamente requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

18.- PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se propone la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental:

- Menor consumo energético de los vehículos a motor: Que al menos el 40% de los vehículos tengan el distintivo ambiental “Cero emisiones”, “Eco” o “C”.

Esta condición especial de ejecución deberá ser acreditada por la persona contratista a la persona responsable del contrato mediante documento expedido por el mismo.

19.- CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

No procede

20.- GARANTÍA

El 5% del presupuesto de licitación (excluido el IVA).

JOSE ANTONIO JAREÑO CAMACHO		29/11/2023 14:35:22	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwZNH9tRbX6NUHn2nhwqANfE3H5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



21.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

En relación con los **critérios de adjudicación** seleccionados para poner en valor la mejor calidad precio a tenor de lo establecido en el artículo 145.2. LCSP y de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 146 de la misma, se ha considerado oportuna la elección en exclusiva de criterios evaluables mediante aplicación de fórmula, dado que las características técnicas de los vehículos objeto del suministro, así como las condiciones en las que debe realizarse aquél se encuentran claramente definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). En concreto, se ha optado por establecer, junto con la oferta económica, un criterio cualitativo relativo al plazo de entrega de los vehículos solicitados a lo largo de la vida del contrato respecto del plazo máximo requerido en el PPT, 3 días hábiles, por considerarse un valor añadido al suministro, sobre todo en determinados momentos de las campañas, en los que la necesidad de contar con el suministro puede resultar más apremiante.

Igualmente, se han incluido mejoras relacionadas con las prestaciones de los vehículos que incrementarían la seguridad de los usuarios y aportarían una mayor calidad a las ofertas que incluyan los equipamientos señalados.

En base a lo expuesto los criterios de adjudicación son:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: (MÁXIMO 100 PUNTOS)

21.1. Proposición económica (MÁXIMO 80 PUNTOS)

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$x= 80*PMI/Of$$

siendo,

PMI= Propuesta de menor importe (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

La fórmula propuesta se ha seleccionado con el objetivo de obtener la mejor oferta en relación calidad-precio, tal y como establece la LCSP y promoviendo la proporcionalidad entre oferta económica y puntuación técnica con el objetivo de incentivar a las empresas licitadoras a presentar propuestas que den como resultado servicios de una gran calidad técnica, a un precio competitivo.

21.2. Criterios cualitativos (MÁXIMO 5 PUNTOS)

21.2. 1. Reducción del plazo de entrega de los vehículos al inicio del contrato (máximo 5 puntos):

Se valorará con cinco (5) puntos a la oferta que presente una reducción en el plazo de entrega de los vehículos al inicio del contrato, teniendo como punto de partida el plazo máximo de entrega de 30 días naturales exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada mejora (Of) admitida:

$$X= \frac{DMB \times Max}{Of}$$

siendo,

Max= Puntuación máxima de la mejora

DMB= Número de días Más Bajo Número de días Más Bajo de las ofertas presentadas

Of= Oferta en días de la empresa

JOSE ANTONIO JAREÑO CAMACHO		29/11/2023 14:35:22	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwZNH9tRbX6NUHn2nhwqANfE3H5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



21.3.- Mejoras (MÁXIMO 15 PUNTOS)

21.3.1. Mejora en el equipamiento de los vehículos que incluyan un sistema de monitoreo de la presión de ruedas (máximo 5 puntos):

Se valorará con cinco (5) puntos a la oferta que incluya un sistema de monitoreo de la presión de ruedas lo que supone una reducción potencial del consumo, y por tanto de las emisiones de CO₂, del 3% y el 2,5% respectivamente.

Aquellas ofertas que no incluyan dicho sistema se valorarán con 0 puntos.

21.3.2.-Mejora en el equipamiento opcional de los vehículos (máximo 10 puntos):

Se otorgarán un máximo de diez (10) puntos al licitador que oferte equipamientos opcionales según los accesorios extras de cada tipo, puntuados, según se indica a continuación:

Rueda de repuesto en lugar de kit pinchazo (2)

Llantas de 17" (1)

Sensor de lluvia y encendido automático de faros (1)

Sensores de aparcamiento (1)

Asistente de arranque en pendiente (1)

Navegador integrado (2)

Protector de bajos trasero (1)

Faros antiniebla delanteros (1)

22.- UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO

No procede

23.- CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN

Se establecen consideraciones ambientales en forma de condiciones especiales de ejecución, tal y como queda recogido en el punto 18 del presente documento

24.- SUBCONTRATACIÓN

Si procede la subcontratación acorde a lo establecido en el artículo 215 LCSP

25.- PENALIDADES

Penalidades por cumplimiento defectuoso:

Incumplimientos graves:

1. Incumplimiento de los compromisos ofrecidos como mejora: se penalizará con el 5% del importe de la factura, IVA excluido, correspondiente al período en el que se produzca el incumplimiento de cualquiera de los equipamientos opcionales ofrecidos como mejora.

Incumplimientos muy graves:

1. No comunicar de forma inmediata al órgano de contratación la incursión sobrevenida en conflicto de interés y no actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

Se penalizará con el 10% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

JOSE ANTONIO JAREÑO CAMACHO		29/11/2023 14:35:22	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwZNH9tRbX6NUHn2nhwqANfE3H5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución:

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora respecto al cumplimiento del plazo total o parcial, se impondrá penalidades diarias en proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato adjudicado, IVA excluido.

No se aplicarán penalidades por el incumplimiento del plazo de 3 días de entrega sucesiva de los vehículos si la empresa adjudicataria pone a disposición de la Agencia en el mismo plazo, un vehículo de preentrega de similares características al solicitado, de acuerdo con lo previsto en el apartado 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los plazos que se tendrán en cuenta para la imposición de penalidades por el incumplimiento de los plazos de entregas sucesivas de vehículos y de entrega de vehículos de sustitución serán, en su caso, los ofrecidos como criterio cualitativo.

Penalidades por incumplimiento de la condición especial de ejecución: 1% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

Penalidades por incumplimiento de la condición especial de ejecución: 1% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

26.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1. Si la suma de la valoración del criterio cualitativo y las mejoras es 0, se considerará anormalmente baja si se encuentra en algunos de los siguientes supuestos:

a) Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior a los precios unitarios máximos en más de 25 unidades porcentuales.

b) Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Si la suma de la valoración del criterio cualitativo y las mejoras es igual o inferior a 10, la proposición se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

JOSE ANTONIO JAREÑO CAMACHO		29/11/2023 14:35:22	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwZNH9tRbX6NUHn2nhwqANfE3H5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior a los precios unitarios máximo en más de 20 unidades porcentuales.

b) Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.

d) Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3. Si la suma de la valoración del criterio cualitativo y las mejoras es superior a 10, se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior a los precios unitarios máximo en más de 15 unidades porcentuales.

b) Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 15 unidades porcentuales.

d) Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurra

27.- OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

No procede

JOSE ANTONIO JAREÑO CAMACHO		29/11/2023 14:35:22	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwZNH9tRbX6NUHn2nhwqANfE3H5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



28.- REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA

Punto General de entrada de facturas electrónicas <https://face.gob.es/es> o <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	Código DIR3: A01004613
--	------------------------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

Servicios Corporativos	Código DIR3: GE0017380
------------------------	------------------------

Centro contable (Oficina Contable): Intervención General de la Junta de Andalucía

Intervención General	Código DIR3: A01004456
----------------------	------------------------

29.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal.

30.- PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Águeda Codina del Valle DNI 27.300.829J. Departamento Servicios Corporativos.

31 PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

Beatriz Martín Martín

EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS
HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
José Antonio Jareño Camacho

JOSE ANTONIO JAREÑO CAMACHO		29/11/2023 14:35:22	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwZNH9tRbX6NUHn2nhwqANfE3H5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	